

Convocatoria de ayudas a proyectos de difusión de la investigación del IBSAL a la sociedad

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la financiación de proyectos organizados por asociaciones y fundaciones ciudadanas, cuyo objetivo sea la difusión a la sociedad de investigaciones realizadas en el marco del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), a través de actividades dirigidas a la ciudadanía.

Este programa de ayudas se enmarca en el Plan de Ayudas del IBSAL 2025 y tiene los siguientes objetivos:

- a) **Acercar el conocimiento científico** generado en el IBSAL a la sociedad mediante actividades de divulgación adaptadas a diversos públicos.
- b) **Fomentar la participación de asociaciones/fundaciones ciudadanas** en la comunicación y difusión de investigaciones científicas, promoviendo la cultura científica en la población.
- c) **Impulsar la cooperación entre el personal investigador y sociedad**, favoreciendo la comprensión de los avances en salud y su impacto en la vida cotidiana.
- d) **Incentivar la difusión de resultados** de investigaciones en formatos innovadores y accesibles para todo tipo de públicos.

Esta convocatoria responde a los principios establecidos por la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la contratación de personal investigador (C&C), implementados a través del sello HRS4R.

2. Descripción de la convocatoria

Las asociaciones/fundaciones que participen deberán desarrollar proyectos que difundan investigaciones del IBSAL, a través de actividades como talleres, charlas, exposiciones o cualquier otro formato de divulgación accesible a la ciudadanía. Para su desarrollo podrán contar con el personal investigador del IBSAL, dependiendo del objetivo del proyecto de difusión.

Los proyectos seleccionados se llevarán a cabo a lo largo del año 2026.

La convocatoria financiará un máximo de seis propuestas. Cada asociación/fundación podrá presentar un único proyecto.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán participar en esta convocatoria las **asociaciones/fundaciones que cumplan con los siguientes requisitos:**

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- b) Presentar un proyecto que contemple la difusión de investigaciones del IBSAL con un mínimo de dos acciones a llevar a cabo.
- c) El grupo de trabajo podrá estar formado por un máximo de 10 personas incluida la persona responsable.
- d) No estar recibiendo financiación de otra convocatoria para el mismo proyecto.
- e) Cada asociación/fundación solo podrá participar en una solicitud de proyecto en la convocatoria actual de ayudas, como solicitante principal y en dos solicitudes como colaboradora.

Se valorará positivamente los proyectos que involucren a diferentes asociaciones/fundaciones, colectivos o instituciones en el desarrollo de las actividades.

4. Financiación y conceptos subvencionables

El presupuesto máximo de la convocatoria será de **9.000 euros**. Las ayudas financiarán seis proyectos:

- 3 proyectos con una cuantía de **2.000 euros** por proyecto
- 3 proyectos con una cuantía de **1.000 euros** por proyecto

En el supuesto de renuncia por parte de alguna de las entidades beneficiarias, se seguirá el orden de prelación en función de los criterios de evaluación.

La financiación se destinará a cubrir gastos que estén relacionados directamente con la realización del proyecto. Los gastos deberán realizarse antes de la finalización del período de ejecución.

5. Solicitud, documentación requerida y plazos

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL www.ibsal.es, a través de la cual se realizará la solicitud.

El plazo de presentación de la solicitud es de **veinte días naturales**, desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (**Anexo I**).
- b) Descripción detallada del proyecto de difusión (**Anexo II**).
- c) Documento acreditativo de inscripción de la asociación/fundación en su correspondiente registro

Las asociaciones/fundaciones beneficiarias se comprometen a establecer, a lo largo de los quince días siguientes a la resolución definitiva de concesión, un cronograma oficial con el IBSAL de sus acciones a realizar durante el año.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través de la sección de convocatorias para la página web: <https://ibsal.es/convocatorias-para-la-investigacion/>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admisión y exclusión en la web institucional del IBSAL. Se establece un plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admisión y exclusión.

Si la entidad interesada no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le tendrá por desistida de su solicitud.

6. Evaluación de solicitudes

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión de Evaluación formada por integrantes del Comité Científico Interno y de la Comisión Ciudadana del IBSAL que no tengan conflicto de interés. Se evaluarán los siguientes criterios:

- a) Impacto y alcance de las actividades: hasta **40 puntos**.
- b) Innovación y calidad del proyecto: hasta **30 puntos**.

- c) Viabilidad técnica y económica: hasta **10 puntos**.
- d) Capacidad de involucrar a distintos colectivos: hasta **10 puntos**.
- e) Participación de la asociación/fundación en otros proyectos del IBSAL: hasta **10 puntos**.

Se valorará la continuidad de un proyecto subvencionado en la convocatoria de Proyectos de Difusión de la Investigación del IBSAL a la sociedad del Plan de Ayudas del año anterior.

La Comisión de Evaluación, aplicando los criterios de evaluación establecidos, valorará las solicitudes y clasificará los proyectos para su financiación. Dicha propuesta se hará pública para que, en el plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Se informará de la resolución definitiva de concesión a las personas solicitantes mediante correo electrónico y se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

7. Justificación de la ayuda

Para la correcta gestión de los fondos, la asociación/fundación beneficiaria deberá elegir alguna de las siguientes opciones y enviarla a la dirección de correo electrónico proyectos@ibsal.es:

- a) Factura correspondientes al gasto realizado con los datos fiscales de IBSAL¹; el pago se realizará desde el instituto.
- b) Hoja de reembolso de gastos (en caso de que el gasto haya sido pagado por la asociación/fundación)¹ incluyendo factura y certificado bancario de la entidad para realizar la transferencia.

Las asociaciones seleccionadas deberán presentar una memoria final en el plazo de **tres meses** tras la finalización del proyecto a la dirección de correo proyectos@ibsal.es que incluya:

¹ Estos datos se facilitarán a las personas beneficiarias de la ayuda

- a)** Un informe detallado de las actividades realizadas, en el que conste el número de participantes en dichas actividades. (deberán haber realizado un mínimo de 2 acciones en el año)
- b)** Evidencias de la actividad de difusión de los resultados (materiales gráficos, audiovisuales, publicaciones, etc.)

En todos los materiales de difusión deberá constar la siguiente frase:

XXX ha sido beneficiaria del Plan de Ayudas del IBSAL 2025, en la convocatoria de Proyectos de Difusión de la Investigación del IBSAL a la sociedad.

Fecha de publicación: 6 de febrero de 2026.